

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio diecinueve de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (IMPUGNACIÓN DE ACTOS)
INSTAURADA POR AMALIA ROJAS ORTÍZ CONTRA
COTRAUTOL RADICACIÓN No.2021-00151-00.-**

Revisada y estudiada la demanda, encuentra el Despacho que no se allegó copia del acta número 275 de fecha 5 de marzo de 2021 de la reunión extraordinaria y decisión del 10 de marzo de 2021 de la Junta de Vigilancia, las cuales pretende la declaración de nulidad.

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Se reconoce al abogado Jhon Fredy Quiñones Montaña como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez